

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO JUZGADO PRIMERO
PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA
(VALLE)

JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 77 de junio 22 de 2023, quedó
notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
Secretario

Auto No. 0744
Radicación No. 76-130-40-89-001-2022-00383-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Cuantía MÍNIMA
Demandante ALFREDO MANUEL REVELO MONTEALEGRE, CC. 6.129.883
Apoderado ANDRES MAURICIO URIBE ARANGO con T.P. 356231 DEL C.S.J.
semyrsascolombia@gmail.com.
Demandados MAURICIO ILLERA BEDOYA, CC. 16.848.231
Ciudad y fecha Candelaria Valle, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra memorial aportado vía electrónica el día 24 de abril de 2023 mediante el cual el Dr. ESTIVEN WILCHES POSADA, solicita se oficie ante la oficina de TRANSITO DE CANDELARIA, VALLE, a fin de que se proceda a la inmovilización del rodante embargado de placas **JIO98F** como quiera que se encuentra circulando en dicha municipalidad.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: LÍBRESE oficio al organismo de **TRÁNSITO DE CANDELARIA VALLE** y a la **POLICIA NACIONAL**, para que procedan a la inmovilización de la motocicleta de placa **JIO98F**, remitiendo vía electrónica la comunicación.

SEGUNDO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CPR.

Firmado Por:
Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724cfa48d7960e13664bd3a35372903e8611ed54a8487dccd99e60bf2cf918d9**

Documento generado en 20/06/2023 04:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>